

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

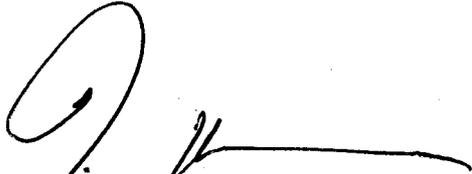
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA RITA GOMEZ SUAREZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00023 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 7° del artículo 243 concordante con el artículo 226 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (fol. 152), interpuesto oportunamente por el apoderado de la entidad demandada UGPP contra el auto del 26 de febrero del año en curso (fol. 151), por medio del cual se negó la solicitud de llamamiento en garantía frente a la RAMA JUDICIAL.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

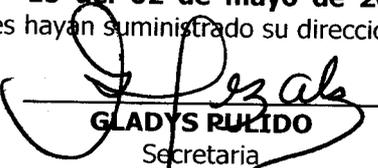
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 15 del 02 de mayo de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS RULIDO
Secretaria